



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE JUNIO DE 2010

No. 857

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se aprueba y expide el Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal 3

Contraloría General del Distrito Federal

- ◆ Lineamientos Generales para las Intervenciones 2010 122

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo XLVI por el que se delegan en diversos Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, las facultades que se indican 215

Delegación Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa “Promotores Comunitarios” de la Delegación Iztapalapa 217
- ◆ Acuerdo por el que se expiden Reglas de Operación del Programa de “Talleristas” de la Delegación Iztapalapa 221

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Listado Único de Conceptos de Ingresos de Aplicación Automática 2010 en la Delegación Milpa Alta 225
- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA 2010), publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal No. 769 con fecha 29 de enero de 2010 228

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Gustavo A. Madero.**- Licitaciones de Carácter Nacional Números 30001098-025-10 y 30001098-026-10.- Convocatoria: 005-2010.- Construcción de estructuras y colocación de malla protección solar así como construcción de “burladeros” para protección 230
- ◆ **Delegación Xochimilco.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001125-029-10 a 30001125-031-10.- Convocatoria 004.- Construcción de velatorio, mantenimiento a plazuelas y parque 232
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.**- Licitación Pública Número RTP/LP-001/10.- Convocatoria Pública.- Un lote de aproximadamente 34,400 kg. de acumuladores de desecho que se generarán durante el ejercicio 2010 235

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Barrien Realty, S.A. de C.V. 237
- ◆ Sabic Innovative Plastics México, S. de R.L. de C.V. 238
- ◆ Edictos 242



DELEGACIÓN IZTAPALAPA

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PROMOTORES COMUNITARIOS” DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo Décimo Primero, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 122 Bis fracción IX inciso F), 161 fracción XXIV; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 8, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, se expiden las siguientes

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PROMOTORES COMUNITARIOS” DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1. Delegación Iztapalapa.

2. Unidad Administrativa:

A.- Dirección General de Desarrollo Delegacional,

B.- Dirección General de Desarrollo Social,

3. Área Operativa:

A.- Coordinaciones de Participación Ciudadana y Desarrollo Sustentable de la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

B.- Coordinación de Desarrollo Educativo de la Dirección General de Desarrollo Social.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

A.-Objetivo General

- Ofrecer a la comunidad alternativas de aprendizaje en distintas disciplinas, para que adquieran y desarrollen su creatividad, habilidades, capacidades, así como el fortalecimiento de la participación ciudadana. A través de la conformación de un equipo de Promotores interdisciplinarios, y la promoción de los derechos económicos, sociales y ambientales. Desde la perspectiva de la equidad de género.

B.- Objetivos Específicos

- Integrar un equipo de Promotores Comunitarios en distintas disciplinas para que los asistentes adquieran y desarrollen habilidades y capacidades en los campos económicos, sociales y ambientales.
- Promover, fortalecer e impulsar procesos de participación ciudadana, mediante la realización de talleres, jornadas, foros, consultas y diversas acciones de comunicación, formación y educación en la perspectiva de construir una ciudadanía más participativa.
- Proteger, conservar y restaurar los ecosistemas locales como parte integrante del sistema ecológico de la Ciudad, así como fomentar prácticas productivas de agricultura urbana en pequeños espacios de las viviendas, como una forma alternativa de producción y autoconsumo, que permitan mitigar los efectos económicos. A través del impulso de una cultura de respeto al medio ambiente, bajo un esquema de participación social.
- Impulsar, organizar y coordinar servicios integrales institucionales para la población que habita en las Unidades Territoriales de alta y muy alta marginación, a través de brigadas y jornadas comunitarias.
- Coordinar la participación de las y los jóvenes de secundarias públicas de la Delegación Iztapalapa, en el programa ¡Préndete con tus Derechos!, el seguimiento de sus cursos artísticos-culturales, deportivos, sociales, educativos y recreativos, así como la evaluación de los mismos. Planificar los cursos y la implementación de éstos y el seguimiento de quienes los imparten.

- Contribuir al mejoramiento de la imagen urbana, mediante la realización de actividades de apoyo al desarrollo comunitario.
- Contribuir a la atención y desarrollo integral de los adultos mayores de 65, 66 y 67 años, facilitando la operación, supervisión y aplicación del programa de Adultos Mayores en la Delegación Iztapalapa, con la intención de mejorar su calidad de vida mediante un proceso integral de atención.
- Coadyuvar a mejorar la calidad de vida de la población menor de 5 años de edad, mediante la formación especializada de las personas que son responsables de su cuidado en el hogar, posibilitando así los cuidados y estímulos que requiere un desarrollo armónico de las y los niños en la primera etapa de vida.
- Coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de las familias que tengan hijos entre 6 y 11 años de edad, que vivan en Unidades Territoriales de Alta y muy Alta Marginación, mediante la impartición de talleres que promuevan los derechos económicos y ambientales a los familias beneficiadas del “Programa en defensa de la economía popular, ayuda económica para la compra de gas LP”.

III. METAS FÍSICAS

Ofrecer a la comunidad alternativas de participación, de aprendizaje en distintas disciplinas y materias, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a un equipo de hasta 992 Promotores Comunitarios dependiendo de las funciones que desempeñen.

Número de Promotores	Categoría	Apoyo	
		Mensual	Por hora
90	A	\$9,280.00	
22	B	\$6,960.00	
800	C	\$2,500.00	
80	D		\$80.00

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subfunción. 13.- Desarrollo y Asistencia Social.

Resultado 15.-Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México.

Subresultado 01.-La Ciudad de México es un espacio incluyente.

Actividad Institucional 71.- Talleres Delegacionales de Promoción para la Igualdad Social.

Partida 4702 “Aportaciones para apoyo a voluntarios en programas sociales”

MONTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Para el ejercicio fiscal 2010 se programó una erogación de \$ 22,866,160.00 (Veintidós millones ochocientos sesenta y seis mil ciento sesenta pesos, 00/100 M. N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos

- ❖ La persona interesada en ser parte del Equipo de Promotores Comunitarios y recibir los apoyos de éste programa, deberá cubrir los siguientes requisitos:
 - Contar con los conocimientos y herramientas necesarias para desempeñar actividades a favor del desarrollo comunitario.

- Preferentemente ser residente de la Delegación Iztapalapa.
- Llenar y firmar solicitud para ser parte del Programa de Promotores Comunitarios, y entregar la documentación señalada:
 - Tener mínimo 18 años.
 - Presentar Currículum Vite.
 - Entregar una fotografía reciente tamaño infantil.
 - Presentar original (para su cotejo) y entregar copia simple legible de la siguiente documentación:
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Identificación oficial (credencial del IFE o cédula profesional o pasaporte).
 - Comprobante que acredite el nivel de escolaridad.
 - Comprobante de domicilio

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Difusión

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de los presentes lineamientos estarán a cargo de la Dirección General de Desarrollo Delegacional y la Dirección General de Desarrollo Social.

La Dirección General Desarrollo Delegacional y la Dirección General de Desarrollo Social establecerán módulos de atención, información, y recepción de solicitudes de las y los interesados. También pondrán acudir a las Coordinaciones de Promoción y Difusión Cultural, Desarrollo Sustentable, Participación Ciudadana, Atención a Grupos Vulnerables, Salud Pública, Desarrollo Educativo, Desarrollo del Deporte, Desarrollo Educativo y Servicios Integrales Comunitarios, ubicadas en la sede Delegacional en Aldama número 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, código postal 09000, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, no se aceptará vía fax u otro medio electrónico.

Proceso de inscripción y selección

- 1) Las personas interesadas recibirán información sobre las características y requisitos de participación del Programa “Promotores Comunitarios”.
- 2) En caso de estar interesado (a), las personas recibirán el formato Registro, para su llenado y entrega al personal en la Unidad Operativa.
- 3) Las y los interesados serán entrevistados individualmente para verificar que cubra el perfil establecido por la Unidad Operativa.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de este programa podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, quien emitirá la resolución correspondiente en un breve plazo. En caso de inconformidad con la resolución emitida podrá recurrirla ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Si se considera que fue indebidamente excluido, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social podrá presentar queja en la Procuraduría Social del Distrito Federal en sus oficinas delegacionales que se ubican en Eje 5 y Av. Leyes de Reforma Manzana 112, Lote 1178-A, primer piso, esquina calle 11 de Enero de 1861. Delegación Iztapalapa C.P. 09310 a cuatro cuadras de la estación del Metrobus Leyes de Reforma, teléfonos 5600 4522 y 5600 3503 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al programa.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Evaluación Interna.

Comprenderá los aspectos siguientes:

Evaluaciones de operación.

La Unidad responsable de la operación revisa los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico - financiera como en la organizativa y de gestión. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de apoyos entregado y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las personas beneficiadas.

Evaluaciones de resultados.

La Unidad responsable verificará y medirá el grado de cumplimiento de los objetivos (generales y específicos) y los apoyos entregados por el programa, así como su contribución al Programa General de Desarrollo del DF (PGDDF) y el Programa de Desarrollo Social del DF (PDSDF).

Evaluaciones de impacto

Medirá el conjunto de efectos, esperados y no previstos, directos e indirectos, provocados en la población por los resultados del programa, especialmente la medida en que éste ha permitido apoyar a las familias que habitan en zonas de alta y muy alta marginación la baja del poder adquisitivo del salario mínimo en nuestro país.

Evaluación externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Toda persona podrá participar con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el programa en sus instalaciones, por medio escrito, electrónico o verbal en la Sede de la Delegación Política y/o en el Portal de Internet oficial ó en el área que corresponda.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles, invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, así mismo con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

El programa contenido en el presente acuerdo es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Los casos no previstos en las presentes reglas, serán resueltos por las Direcciones Generales de Desarrollo Delegacional y Social.

Tercero.- Los promotores que hayan venido desempeñando sus funciones desde el 1º de enero de 2010, recibirán el apoyo correspondiente según sea el caso.

Cuarto.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, 1 de junio de 2010

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**
